

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00091 00

Sustanciación: 0076

Atendiendo lo indicado por la dependencia Comisiones Civiles de la Alcaldía de Armenia, se tiene que por error involuntario de esta Célula Judicial se direccionó el despacho comisorio a esa entidad, siendo lo correcto el Juez Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío; en tal sentido, el Juzgado dispone comisionar al Juez Civil antes mencionado el secuestro del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-137910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la ejecutada Alida Vargas Triana.

Para tal efecto, líbrese por secretaría el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, es carga del parte ejecutante el trámite de este. Arts. 38, 594 y 595 del C.G.P.

Se faculta al comisionado para que sub comisione, designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, igual para que le fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la aludida dependencia no se considere competente para conocer del presente asunto, se le propone conflicto negativo de competencia y en ese entendido deberá remitir el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

Se requiere al extremo ejecutante para que de tramite al despacho comisorio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 010
Fecha de notificación por estado 28/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64251c50cd88617dbe064cbaf1f85ab3d195b684303c561a6b46905253d0c7c0**
Documento generado en 27/01/2021 02:17:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>